



**ACTA 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA CON CERTIFICADO DE ORIGEN RENOVABLE DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LAS PROVINCIAS DE CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO, EXCLUIDOS LOS CENTROS DEL SESCAM**

---

**ACTA 4: Aprobación del informe técnico a la justificación de la baja y acuerdos que procedan.**

**Expediente núm.:** 2023/006948

**Fecha y hora de celebración:** 27 de octubre de 2023 a las 12:30 h.

**Lugar de celebración:** Río Estenilla s/n. Toledo

**Asistentes:**

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. María Rosario Velasco Rodríguez, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

**VOCALES.**

- Cesar Sanz Antón. Interventor Delegado.
- D. Amalio Menéndez Ortiz de Zarate. Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
- D. Jose Manuel Iniesta Felipe. Jefe de Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas.

**SECRETARIA**

M<sup>a</sup> Antonia Magán Pantoja. Jefe de Negociado Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa.

Se inicia la sesión con el siguiente:

**Orden del día**

**1.- Aprobación del Informe Técnico a la justificación de la baja y acuerdos que procedan.**

El pasado 16 de septiembre de 2023, se celebró la mesa de contratación en la que se acordó APROBAR el contenido del informe técnico de fecha 11 de octubre de 2023 y REQUERIR a la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU, en aplicación del artículo 149.4 de la LCSP, para la justificación de la viabilidad de su oferta.

En fecha 27 de octubre de 2023 se recibe informe técnico, cuyo contenido es el siguiente:





**INFORME SOBRE LA CONSIDERACION COMO ANORMALMENTE BAJA DE LA OFERTA PRESENTADA POR IBERDROLA CLIENTES, S.A.U PARA LA ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA CON CERTIFICADO DE ORIGEN RENOVABLE PARA LOS EDIFICIOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN LAS PROVINCIAS DE CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO, EXCLUIDO EL SESCAM**



**ANTECEDENTES**

Se emite el presente informe a petición del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaría General de esta Consejería a propósito de la consideración como anormalmente bajas de las ofertas presentadas por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U para la adjudicación de los lotes 1, 2 y 3 del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para los edificios de la JCCM y sus organismos autónomos en las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Toledo, excluido el SESCAM (expediente nº 2023/006948), y la justificación de las mismas aportada al respecto por esta empresa.

El objeto del Acuerdo Marco se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Administración de la JCCM y sus organismos autónomos en la provincia de Ciudad Real.
- Lote 2: Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Administración de la JCCM y sus organismos autónomos en la provincia de Cuenca.
- Lote 3: Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Administración de la JCCM y sus organismos autónomos en la provincia de Toledo.

**• LOTE 1 CIUDAD REAL**

Las ofertas económicas presentadas para este lote y el presupuesto anual correspondiente necesario para la valoración calculado según la fórmula (1) del informe de este Servicio de fecha 11/10/2023, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 20 "Criterios de adjudicación y fórmulas de valoración" del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) son las siguientes:

Oferta NEXUS ENERGÍA S.A							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,230469	0,244778	0,247016			
GRUPO B	3.0TD	0,262744	0,262811	0,232714	0,226329	0,227318	0,238430
GRUPO C	6.1TD	0,261654	0,251555	0,226111	0,220702	0,215033	0,225314
<b>Presupuesto anual:</b>						<b>2.247.421,65 €</b>	



Oferta IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.:							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,219302	0,199250	0,177612			
GRUPO B	3.0TD	0,226180	0,214560	0,191188	0,178903	0,167219	0,174546
GRUPO C	6.1TD	0,202560	0,193604	0,175964	0,167249	0,154105	0,160342
Presupuesto anual:						1.709.807,22 €	

Oferta: COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,288062	0,240647	0,202224			
GRUPO B	3.0TD	0,273291	0,260044	0,227456	0,219212	0,198055	0,201592
GRUPO C	6.1TD	0,238760	0,228358	0,205464	0,199301	0,179747	0,181229
Presupuesto anual:						2.005.748,29 €	

El PCAP para la contratación del suministro indicado indica en su cláusula 21 que "En el caso de la concurrencia de dos o más licitadores, la Mesa apreciará el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, tomando como referencia para apreciar la existencia de dicha baja la media aritmética de los presupuestos anuales calculados conforme se establece en la cláusula 20".

El artículo 85 del RGLCAP establece que:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:  
[...]

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."

Siendo la media de los presupuestos calculados 1.987.659,05 €, la posibilidad de que la oferta de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. pudiera ser anormalmente baja se apreció por encontrarse ésta por debajo de 1.788.893,15 € (media de los presupuestos calculados menos la diferencia admisible -10%- respecto de la media).

No obstante, revisando la aplicación de lo indicado en el punto 3 del artículo 85 del RGLCAP, si nos atenemos a que "se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media", se advierte que la oferta de NEXUS ENERGÍA S.A. es superior a 1.987.659,05 € + 198.765,91 € (10% de la media) = 2.186.424,96 €, por lo que debe calcularse una nueva media excluyendo esta oferta, y en estas condiciones:

Consejería de Desarrollo Sostenible  
Dirección General de Transición Energética  
Avda. Río Estenilla, s/n  
45001 TOLEDO

TEL: 925 26 78 00

WWW.CASTILLALAMANCHA.ES





Media de los presupuestos calculados sin la oferta más elevada:	1.857.777,78 €
Diferencia admisible (10%) respecto de la media:	185.777,78 €
Podrían ser consideradas desproporcionadas las ofertas por debajo de:	1.671.999,98 €

En consecuencia, con esta nueva media la oferta de **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U** (1.709.807,22 €) no tendría por qué considerarse anormalmente baja.

• **LOTE 2 CUENCA**

Las ofertas económicas presentadas para este lote y el presupuesto anual correspondiente necesario para la valoración calculado según la fórmula (1) del informe de este Servicio de fecha 11/10/2023, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 20 "Criterios de adjudicación y fórmulas de valoración" del PCAP son las siguientes:

Oferta NEXUS ENERGÍA S.A							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,234530	0,248839	0,251077			
GRUPO B	3.0TD	0,266805	0,266872	0,236775	0,230390	0,231379	0,242491
GRUPO C	6.1TD	0,265715	0,255616	0,230172	0,224763	0,219094	0,229375
Presupuesto anual:							853.701,69 €

Oferta IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.:							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,219302	0,199250	0,177612			
GRUPO B	3.0TD	0,226180	0,214560	0,191188	0,178903	0,167219	0,174546
GRUPO C	6.1TD	0,202560	0,193604	0,175964	0,167249	0,154105	0,160342
Presupuesto anual:							645.558,78 €

Oferta COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.:							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,288062	0,240647	0,202224			
GRUPO B	3.0TD	0,273291	0,260044	0,227456	0,219212	0,198055	0,201592
GRUPO C	6.1TD	0,238760	0,228358	0,205464	0,199301	0,179747	0,181229
Presupuesto anual:							761.298,28 €





El PCAP para la contratación del suministro indicado indica en su cláusula 21 que "En el caso de la concurrencia de dos o más licitadores, la Mesa apreciará el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, tomando como referencia para apreciar la existencia de dicha baja la media aritmética de los presupuestos anuales calculados conforme se establece en la cláusula 20".

El artículo 85 del RGLCAP establece que:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

[...]

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."

Siendo la media de los presupuestos calculados 753.519,59 €, la posibilidad de que la oferta de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. pudiera ser anormalmente baja se apreció por encontrarse ésta por debajo de 678.167,63 € (media de los presupuestos calculados menos la diferencia admisible -10%- respecto de la media).

No obstante, revisando la aplicación de lo indicado en el punto 3 del artículo 85 del RGLCAP, si nos atenemos a que "se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media", se advierte que la oferta de NEXUS ENERGÍA S.A. es superior a 753.519,59 €+ 75.351,96 € (10% de la media) = 828.871,54 €, por lo que debe calcularse una nueva media excluyendo esta oferta, y en estas condiciones:

Media de los presupuestos calculados sin la oferta más elevada:	703.428,53 €
Diferencia admisible (10%) respecto de la media:	70.342,85 €
Podrían ser consideradas desproporcionadas las ofertas por debajo de:	633.085,68 €

En consecuencia, con esta nueva media la oferta de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U (645.558,78 €) no tendría por qué considerarse anormalmente baja.

• LOTE 3 TOLEDO

Las ofertas económicas presentadas para este lote y el presupuesto anual correspondiente necesario para la valoración calculado según la fórmula (1) del informe de este Servicio de fecha 11/10/2023, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 20 "Criterios de adjudicación y fórmulas de valoración" del PCAP son las siguientes:





Oferta NEXUS ENERGÍA S.A							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,210165	0,224474	0,226712			
GRUPO B	3.0TD	0,242440	0,242507	0,212410	0,206025	0,207014	0,218128
GRUPO C	6.1TD	0,241350	0,231251	0,205807	0,200398	0,194729	0,205010
Presupuesto anual:						4.946.065,78 €	

Oferta IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.:							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,219302	0,199250	0,177612			
GRUPO B	3.0TD	0,226180	0,214560	0,191188	0,178903	0,167219	0,174548
GRUPO C	6.1TD	0,202560	0,193604	0,175964	0,167249	0,154105	0,160342
Presupuesto anual:						4.076.380,11 €	

Oferta COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.:							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,288062	0,260647	0,222224			
GRUPO B	3.0TD	0,283291	0,270044	0,247456	0,239212	0,218055	0,221592
GRUPO C	6.1TD	0,258760	0,248358	0,225464	0,219301	0,199747	0,201229
Presupuesto anual:						5.202.918,96 €	

Siendo la media de los presupuestos calculados 4.741.788,29 €, la posibilidad de que la oferta de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. pudiera ser anormalmente se apreció por encontrarse ésta por debajo de 4.267.609,48 € (media de los presupuestos calculados menos la diferencia admisible -10%- respecto de la media).

En este lote, la misma comprobación que se ha realizado en los lotes 1 y 2 no lleva a la necesidad de calcular una nueva media excluyendo la oferta de cuantía más elevada, por lo que procede la consideración como anormalmente baja de la oferta de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

A requerimiento de la Mesa de Contratación, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. justifica su oferta exponiendo:

- "Que la oferta presentada por Iberdrola Clientes SAU es acorde a la situación de los mercados de energía en el momento de la presentación de la oferta.





Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha



- *Que Iberdrola Clientes SAU dispone de los medios necesarios para realizar el suministro en las condiciones de la oferta presentada*”.

Las consideraciones de este Servicio con respecto a la oferta presentada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U para el lote 3 y su justificación son las siguientes:

- Este Servicio no tiene elementos de juicio para certificar que la oferta presentada por Iberdrola Clientes SAU es “acorde a la situación de los mercados de energía en el momento de la presentación de la oferta”, ni tampoco para rebatir dicha afirmación.
- La oferta presentada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U supone una baja del 14,03% respecto a la media aritmética de las ofertas que se han presentado (muy por debajo del 25 % que el art. 85.3 del RGLCAP fija para considerar desproporcionada una baja).
- El presupuesto anual máximo admisible para este lote, es decir, el calculado con los precios máximos establecidos en los pliegos, es de 5.944.757,90 €, por lo que el presupuesto anual correspondiente a la oferta presentada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. para este lote supone un descuento respecto al mismo del 31,43%.

Los presupuestos anuales correspondientes a las ofertas realizadas por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U para los lotes 1 y 2 suponen con respecto al presupuesto anual máximo admisible para cada uno de estos lotes (2.487.009,11 € y 936.471,52 €, respectivamente) un descuento del 31,25% para el lote 1 y del 31,08% para el lote 2.

Es decir, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U ha ofertado aproximadamente con el mismo descuento para los tres lotes.

- El “Informe de supervisión de los cambios de comercializador–tercer trimestre de 2022” de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de fecha 27 de julio de 2023, último emitido hasta la fecha, recoge con respecto al sector eléctrico que el Grupo Iberdrola supera los 10,2 millones de puntos de suministro en el global del Mercado y ostenta la mayor cuota de puntos de suministro en el mercado libre (35%) y en el global del mercado (34,1%).

La empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, en concreto, figura en el Ranking de Empresas del sector comercio de energía eléctrica publicado por El Economista para 2021 en 2º lugar con una facturación de 7.654 millones de € (ver [Ranking Empresas Comercio de energía eléctrica | Ranking Empresas \(eleconomista.es\)](#))

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera que debería de aceptarse la oferta presentada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

En Toledo a fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES  
Y TECNOLOGIAS ENERGÉTICAS

Firmado por JOSE  
MANUEL INIESTA FELIPE  
- \*\*\*4563\*\* el día  
27/10/2023 con un  
certificado emitido

Consejo  
Secretar

Avenida Río Estenilla, s/n  
45071 - Toledo

Consejería de Desarrollo Sostenible  
Dirección General de Transición Energética  
Avda. Río Estenilla, s/n

Tel. 925 26 78 00

Correo-e: [sdesarrollosostenible@jccm.es](mailto:sdesarrollosostenible@jccm.es)

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 50F52B424DD14D6FE74866



A la vista del contenido del informe técnico, la Mesa de Contratación **PROPONE**:

**APROBAR** del contenido del informe técnico de fecha 27 de octubre de 2023.

**PROPONER** como adjudicataria a la empresa **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** (B95758389) del contrato de DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA CON CERTIFICADO DE ORIGEN RENOVABLE DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LAS PROVINCIAS DE CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO, EXCLUIDOS LOS CENTROS DEL SESCOG, por los siguientes precios unitarios y en los siguientes lotes:

**LOTE 1: CIUDAD REAL**

	TARIFA	P1 €/kWh	P2 €/kWh	P3 €/kWh	P4 €/kWh	P5 €/kWh	P6 €/kWh
GRUPO A	2.0TD	0,219302	0,199250	0,177612			
GRUPO B	3.0TD	0,226180	0,214560	0,191188	0,178903	0,167219	0,174546
GRUPO C	6.1TD	0,202560	0,193604	0,175964	0,167249	0,154105	0,160342

**LOTE 2: CUENCA**

	TARIFA	P1 €/kWh	P2 €/kWh	P3 €/kWh	P4 €/kWh	P5 €/kWh	P6 €/kWh
GRUPO A	2.0TD	0,219302	0,199250	0,177612			
GRUPO B	3.0TD	0,226180	0,214560	0,191188	0,178903	0,167219	0,174546
GRUPO C	6.1TD	0,202560	0,193604	0,175964	0,167249	0,154105	0,160342

**Lote 3: TOLEDO**

	TARIFA	P1 €/kWh	P2 €/kWh	P3 €/kWh	P4 €/kWh	P5 €/kWh	P6 €/kWh
GRUPO A	2.0TD	0,219302	0,199250	0,177612			
GRUPO B	3.0TD	0,226180	0,214560	0,191188	0,178903	0,167219	0,174546
GRUPO C	6.1TD	0,202560	0,193604	0,175964	0,167249	0,154105	0,160342

**REQUERIR** a la mencionada empresa para que, en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación preceptiva en aras de proceder a la adjudicación a su favor.







La Presidenta de la Mesa de Contratación, sin más asuntos que tratar, levanta la sesión, siendo las 01:00 horas del día que figura en el encabezamiento.

La presente acta ha sido remitida mediante correo electrónico a los asistentes a la Mesa para que los mismos manifiesten su conformidad o reparos al texto, a los efectos del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Expresada la conformidad por todos, el acta se considera aprobada.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

M<sup>a</sup> Antonia Magán Pantoja

María Rosario Velasco Rodríguez.

SECRETARIA

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> PRESIDENTE



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 50F52B424DD14D6FE74866